

0821	TS	G	Gestión de la I+D+I en Arquitectura y Urbanismo.	Arquitecto; Licenciado/a CC. Económicas; Licenciado/a CC. Empresariales	Idioma inglés. Ofimática. Formación específica I+D+I. Conocimientos de Arquitectura.	Universidad Politécnica de Madrid ETSA- UPM	Madrid
0822	TS	OM	Operación, mantenimiento y gestión de la plataforma de Magnetoencefalografía del Centro de Tecnología Biomédica CTB-UPM.	Titulado/a Superior en cualquier rama de ingeniería o ciencias físicas.	Inglés. Programación.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de Tecnología Biomédica. Dpto.: Laboratorio de Neurociencia Cognitiva y Computacional.	Madrid
0823	TS	G	Gestión de Actividades de I+D+i.	Titulado/a Superior	Inglés Manejo de bases de datos (Access, Excel) Conocimiento de los programas de investigación, Plan Nacional, Programa Marco (deseable).	Universidad Politécnica de Madrid Centro de Estudios e Investigación para la Gestión de Riesgos Agrarios y Medioambientales (CEIGRAM)..	Madrid
0824	TS	OM	Procesado en Sala Blanca para Microtecnología.	Titulado/a Superior. Licenciado/a en CC. Químicas. Ingeniero/a Químico.	Idiomas: Inglés	Universidad Politécnica de Madrid E.T.S. Ing., Telecomunicación. Instituto de Sistemas Optoelectrónicos y Microtecnología	Madrid
0825	TS	OM	Operación del túnel aerodinámico ACLA16 del Instituto Universitario de Microgravedad "Ignacio Da Riva"	Ingeniero/a o Licenciado/a en Física o Matemáticas.	Inglés, software de instrumentación virtual.	Universidad Politécnica de Madrid E.T.S.I. Aeronáuticos. Campus Montegancedo Dpto.: Instituto Universitario de Microgravedad "Ignacio Da Riva"	Boadilla del Monte
0826	TS	OM	Desarrollo de procesos y caracterización experimental de aplicaciones Láser en el sector aerospacial (Tratamientos superficiales y micro/nanofabricación de componentes)	Titulación Superior: Ingeniero/a Industrial, Aeronáutico o de Materiales o titulación superior equivalente (Licenciado/a en Ciencias)	Dominio de Informática a nivel usuario de aplicaciones en MS Windows. Conocimiento de Lengua Inglesa a nivel de traducción, lectura y expresión escrita. Manejo de equipamiento de caracterización de materiales y en preparación de informes técnicos.	Universidad Politécnica de Madrid Centro de I+D+i: Centro Láser UPM Dpto. Unidad de Desarrollo de Procesos + Lab. De Ensayo y Caracterización de Materiales.	Madrid
0901	TS	OM	Técnicas de Genómica.	Licenciatura en Biología, Biología Molecular y Bioquímica, Química y Farmacia.	Conocimientos de técnicas de laboratorio de Biología Molecular. Inglés escrito.	Universidad Rey Juan Carlos Unidad de Genómica Dpto.: Centro de Apoyo Tecnológico.	Alcorcón
0902	TS	G	Gestión de producción científica.	Biblioteconomía y documentación.	Conocimiento y manejo de bases de datos bibliotecarias. Conocimiento y manejo de Office. Nivel medio de Inglés.	Universidad Rey Juan Carlos Servicio de Investigación	Móstoles
1401	TM	G	Gestión de la actividad de investigación: subvenciones públicas, contratos de prestación de servicios con entidades externas, elaboración de memorias e informes de investigación, gestión de contratos laborales y becas con cargo a proyectos.	Ingeniero/as Técnicos en el Área de Informática, Telemática, Electrónica, Mecánica. Titulados/as medios en el Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, Periodismo, Biblioteconomía y Documentación.	Inglés nivel medio-alto Informática nivel usuario. Manejo de las aplicaciones de office más frecuentes. Conocimiento de herramientas informáticas de gestión.	Universidad Carlos III de Madrid Servicio de investigación-OTRI. Edificio Juan Benet.	Leganés

(03/4.672/10)

## D) Anuncios

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Orden 111/2010, de 29 de enero, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción del colector suroeste de Chinchón", en el término municipal de Chinchón (Expediente de expropiación forzosa número 308. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

El "Proyecto de construcción del colector suroeste de Chinchón" tiene por objeto la conclusión de las obras de la construcción de los emisarios de dicho término municipal. Iniciadas por la entonces Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, en virtud del Plan Especial de Infraestructuras aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 16 de febrero de 1999, y hecho público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante BOCM) número 71, de 25 de marzo de 1999, su ejecución se suspendió en el

año 2003 debido a un informe emitido por la Dirección General de Carreteras que propuso la modificación del trazado de parte del colector suroeste fuera de la zona de dominio público de las carreteras M-404 y M-405.

Como consecuencia de la modificación propuesta el 22 de febrero de 2005, la Comisión de Urbanismo de Madrid acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Infraestructuras "Proyecto de construcción de los emisarios de Chinchón", promovida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. La citada modificación puntual tiene por objeto la adecuación al planeamiento del nuevo trazado de la parte del colector suroeste de Chinchón pendiente de ejecutar que recogerá los vertidos de aguas residuales del casco urbano y los conducirá hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Chinchón. El citado acuerdo fue publicado en el BOCM número 80, de 5 de abril de 2005.

Desde el punto de vista medioambiental, el 21 de mayo de 1998 se formuló Declaración de Impacto Ambiental para el "Proyecto de construcción de los emisarios de Chinchón". Posteriormente, durante la tramitación de la Modificación del Plan Especial, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, tras el análisis "caso por caso" al que se refiere el artículo 5 de la Ley 2/2002, de 19 de

junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, concluye que “no es precisa la aplicación de ningún procedimiento de evaluación de impacto ambiental”, lo cual matiza señalando que la realización del proyecto deberá ajustarse a lo indicado en la citada Declaración de Impacto.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación de su artículo 18,

## DISPONGO

### Primero

Someter al trámite de información pública durante el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de construcción del colector suroeste de Chinchón”, en el término municipal de Chinchón. Expediente de expropiación número 308. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II, que se adjunta a la presente Orden.

### Segundo

La presente Orden será publicada en el BOCM, así como en uno de los diarios de mayor difusión, y además comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Chinchón.

### Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOCM, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Chinchón donde se ubican las parcelas afectadas.

Durante dicho período los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, en la Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.

### Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Servidumbre de paso (SP): Se constituyen por tiempo indefinido, entre tanto sean necesarias para atender a la ejecución, conservación y mantenimiento de las instalaciones previstas en el proyecto, por parte de la Entidad Beneficiaria del expediente expropiatorio o de aquella que en un futuro pudiera subrogarse en sus derechos y obligaciones. Estas servidumbres tendrán, además, el siguiente contenido:
  - a) Sobre la franja de 5 metros de ancho, objeto de la servidumbre, no se podrá edificar ni efectuar plantaciones.
  - b) El derecho de servidumbre concede a la Entidad Beneficiaria la facultad de que el personal adscrito a la misma tenga acceso a los terrenos por donde se extiende, para efectuar las labores de instalación, conservación, reparación de averías, inspección y cuantas se juzguen necesarias para el adecuado funcionamiento de sus infraestructuras.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

Madrid, a 29 de enero de 2010.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno (PD Orden 1472/2009, de 24 de septiembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 236, de 5 de octubre de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

## ANEXO

### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de construcción del colector suroeste de Chinchón”. Expediente de expropiación forzosa número 308

Abreviaturas utilizadas: S.N.U.: Suelo no Urbanizable. S.U.: Suelo urbano.

N.º finca	Polígono	Parcela	Nombre	Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Naturaleza	Clasificación urbanística
<b>T.M. Chinchón</b>								
1	14	1	Clementino Clemente Ocaña	0	249	551	Labor seco	S.N.U.
3	13	10	M.ª Luisa Cuesta Almendros	0	26	0	Labor seco	S.N.U.
4	13	9	M.ª Carmen Díaz Armendáriz	4	349	652	Olivar seco	S.N.U.
5	13	7	Jara Baja, S. L.	4	274	547	Labor seco	S.N.U.
6	13	6	José Luis Recas Díaz	4	372	746	Labor seco	S.N.U.
7	13	5	Ángel García Calvo	2	185	366	Labor seco	S.N.U.
8	13	4	Hros. de José Recas Delgado: M.ª Pilar López Clemente; Rafael y José Recas López	6	338	671	Labor seco	S.N.U.
9	13	2	M.ª Luz Núñez Cantero	4	267	468	Viña seco	S.N.U.

N.º finca	Polígono	Parcela	Nombre	Expropiación m <sup>2</sup>	Servidumbre m <sup>2</sup>	Ocupación Temporal m <sup>2</sup>	Naturaleza	Clasificación urbanística
10	—	—	Ayuntamiento de Chinchón	12	498	85	Calle de la fuente pata	S.U.
11	—	—	Ayuntamiento de Chinchón	32	1843	1421	Calle de abapiés	S.U.
12	39322	03	M. <sup>a</sup> Rosario Álvarez de Toledo Ruspoli	0	70	0	Accesos	S.U.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en el fichero “Petición de Servicio. Gestión de Servicios (P.E. Asesoría Jurídica, Expropiaciones, Planos)”, y podrán ser cedidos a los órganos jurisdiccionales, además de otras cesiones previstas en la Ley, todo ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección de Asesoría Jurídica del Canal de Isabel II.

(01/442/10)

## Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 29 de enero de 2010, por la que se hace pública la Orden 110/2010, de 29 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto “Suministro de agua de riego con agua reutilizable desde la depuradora de la cuenca media-alta del arroyo Culebro. Tramo 1”, en los términos municipales de Alcorcón, Leganés y Getafe, y se convoca a los interesados al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Expediente número 284.

En aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno ha dictado la siguiente:

**Orden 110/2010, de 29 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto “Suministro de agua de riego con agua reutilizable desde la depuradora de la cuenca media-alta del arroyo Culebro. Tramo 1”, en los términos municipales de Alcorcón, Leganés y Getafe, y se convoca a los interesados al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Expediente número 284**

El Proyecto “Suministro de agua de riego con agua reutilizable desde la depuradora de la cuenca media-alta del arroyo Culebro. Tramo 1” tiene por objeto el suministro de agua reutilizable a los municipios de Alcorcón, Leganés y Getafe. El agua reutilizable procede del tratamiento terciario de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la cuenca media-alta del arroyo Culebro, cuya capacidad actual es de 30.000 metros cúbicos por día, ampliable hasta los 60.000 metros cúbicos por día.

Dicho proyecto se incluye en el Plan Madrid Dpura, que es el plan de depuración y reutilización del agua que la Comunidad de Madrid desarrolla en el período 2005-2010, desde la convicción de preservar los recursos hídricos y la vocación de gestionarlos en consonancia con la sostenibilidad medioambiental. Uno de los pilares fundamentales de este Plan es la reutilización de aguas depuradas, que constituye un componente esencial de la gestión integral de los recursos hídricos y contribuye al aumento neto de los mismos. A través del mismo, la Comunidad de Madrid pretende disponer de 30 a 40 hectómetros cúbicos anuales para el riego de zonas verdes y deportivas, usos industriales y baldeo de calles.

La Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió, con fecha 17 de marzo de 2008, que el proyecto no precisa de procedimiento alguno de evaluación de impacto ambiental, estableciéndose medidas para conseguir una mayor protección ambiental.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 27 de mayo de 2008, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del Proyecto General de “Suministro de

agua de riego con agua reutilizable desde la depuradora de la cuenca media-alta del arroyo Culebro” y se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante BOCM) número 142, de 16 de junio de 2008.

La Orden 1590/2009, de 19 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, dispuso someter a información pública la relación los bienes y derechos afectados por este proyecto, siendo la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio el Canal de Isabel II. La mencionada Orden ha sido publicada en el BOCM número 264, de 6 de noviembre de 2009, en el diario “El País” de 30 de octubre de 2009, y expuesta durante quince días en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Alcorcón, Leganés y Getafe.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública se han formulado diversas alegaciones relativas a rectificaciones de titularidad y naturaleza de determinados bienes y derechos afectados, a la modificación de la relación de bienes y derechos en cuanto a la afección causada, a la desafectación de un vivero y a la solicitud de documentación e información del Proyecto. Se ha procedido a contestar a los interesados en el sentido de realizar las rectificaciones sobre la naturaleza y titularidad de los derechos afectados, mantener las afecciones que constan en la relación de bienes y derechos afectados, de desafectar el vivero y de dar traslado de la documentación solicitada.

La declaración de utilidad pública del Proyecto se considera realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto.

La urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto viene motivada por la necesidad inaplazable de mejorar la gestión de los recursos hídricos disponibles, para atender con más garantías la creciente demanda de suministro de agua en la Comunidad de Madrid.

En el expediente consta la existencia de crédito suficiente para hacer efectivo el pago de las indemnizaciones expropiatorias, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19.3 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

### Primero

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa relativo al Proyecto “Suministro de agua de riego con agua reutilizable desde la depuradora de la cuenca media-alta del arroyo Culebro. Tramo 1”, en los térmi-